RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2019-0040-00
Sustanciación 02.10.20.115-270-30-0615

Por encontrarse el proceso de la referencia terminado por pago total de la obligación decretada mediante providencia del 24 de febrero de 2020 y en atención a la solicitud elevada por la señora Gloria Edid Vanegas, se ordena entregarle los dineros que le han sido descontados con destino al proceso de la referencia.

Para su pago, se hace necesario requerirla para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC 20-17 C.S.J del 29 de abril de 2020 y remita a este juzgado la información referente a:

a. Nombre del demandante.
b. Nombre y apellidos completos del demandado.
c. Identificación del demandado.
d. Identificación del demandante.
e. Número de proceso.
f. Número y tipo de cuenta en la que recibirá el abono de cuenta.
g. Nombre del banco.
h. En lo posible adjuntar certificación bancaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5a8d351d8931be0675d9b6383d6864bfb2d1920196353a575851efd3b5613ea
Documento generado en 16/07/2020 05:22:28 PM

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co